
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.047

Jueves 3 de Mayo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1392223

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DETERMINA ORDEN DE SUBROGACIÓN EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Núm. 1.013 exento.- Santiago, 20 de marzo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en el decreto supremo N° 19, Párrafo 1, N° 22, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el artículo 81, letra a) del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; en el decreto supremo N° 412, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, es necesario dar continuidad al servicio.
2. Que, de acuerdo a la normativa vigente, en los casos que se requiera que un funcionario actúe como subrogante de otro en una determinada unidad, lo será por regla general y por el solo ministerio de la ley, el que siga en orden jerárquico a éste.
3. Que, por razones de buena administración, se ha estimado pertinente modificar el orden de subrogación antes descrito.
4. Que, el artículo 81 letra a) del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, dispone que la autoridad facultada para efectuar nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.
5. Que, el Presidente de la República, mediante decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" los decretos supremos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

Artículo 1°.- Determinase el siguiente orden de subrogación, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en caso de ausencia o impedimento del titular, ello a contar del 20 de marzo de 2018:

1° María Eugenia Martínez Bolzoni, cédula nacional de identidad N° 9.008.500-K, Directivo, grado 3° de la EUS, actual Jefa de la División de Modernización y Reforma Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2° Pilar Alejandra Gema Cuevas Mardones, cédula nacional de identidad N° 9.065.357-1, Directivo, grado 3° de la EUS, Jefa de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CVE 1392223

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° María Paz Troncoso Pulgar, cédula nacional de identidad N° 12.079.147-8, Directivo, grado 3° de la EUS, Jefa de la División de Desarrollo Regional, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Artículo 2°.- El orden de subrogancia establecido en el artículo anterior, operará automáticamente, cualquiera sea el período de ausencia por causa legal del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo titular, y se ejercerá con todas las atribuciones y potestades del subrogado.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Salaberry Soto, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

